



Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora  
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España  
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54  
www.guiadeisora.org

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

**SOLICITANTE**

Nombre o razón social		DNI/CIF/NIE				
Calle	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.	
Otras señas		Localidad				
Código Postal	Provincia	Teléfono				

**SOLICITA:**

TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.

Inicial.

Requerimiento expediente \_\_\_\_\_.

Renovación

SOLICITA: que previos los trámites e información que estime conveniente se digno conceder al que suscribe según deja interesado.

En Guía de Isora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

Documentación a aportar:

	Solicitud a cumplimentar.
	Original y fotocopia del Libro de Familia (imprescindible).
	Original y fotocopia de los DNI/NIE de los miembros de la Unidad Familiar que lo posean y no los hayan entregado.
	Original y fotocopia o certificado de la matrícula de los estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo, de los hijos cuya edad esté comprendida entre los 21 y 25 años inclusive.
	Nóminas.
	IRPF o cert. Negativo.
	Certificado prestaciones SCE.
	Certificado de empadronamiento colectivo.
	Original Título de Familia Numerosa (en caso de renovación).
	Resguardo de la denuncia presentada ante la policía en los casos de robo o extravío del Título de Familia Numerosa ó Declaración Jurada del Titular.

Dependiendo de cada Unidad Familiar, se deberá aportar:	Si hubiera variación en la Unidad Familiar, se tendrá en cuenta la documentación a aportar:
---	---

	Declaración responsable.
	En el caso de que alguno de los hijos perciba ingresos superiores en el cómputo anual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, deberá acreditar los ingresos recibidos.
	Original y fotocopia de la sentencia de separación o divorcio donde conste la guarda y custodia de los hijos menores de edad.
	Certificado de convivencia de los hijos mayores de edad, en los casos de separación o divorcio.
	Original y fotocopia de la Resolución Judicial en la que se declare la obligación de prestarle alimentos a los hijos, en el caso de que el padre o la madre no conviva con dichos hijos.
	Acuerdo del padre o la madre en los casos en que los hijos no convivan con ellos, debiéndose acreditar mediante comparecencia de ambos ante funcionario público, con identificación de DNI.
	Original y fotocopia del parte de defunción del cónyuge en los casos de viudedad, siempre que no conste inscrito en el Libro de Familia.
	Certificado de convivencia en los casos de Pareja de Hecho.
	Original y fotocopia de la Certificación de Minusvalía. (Igual o superior al 33%)
	Original y fotocopia del permiso de residencia actualizado para los extranjeros no comunitarios.
	Original y fotocopia del certificado de residencia para los extranjeros que pertenezcan a un estado miembro de la Unión Europea.